

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2017, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX PARA LA FINANCIACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, 2017.

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente PROPUESTA, una vez conformada por la Intervención:

"Láujar de Andarax, municipio de la provincia de Almería, ha sido seleccionado como sede del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, 2017. El Festival es una actividad cultural de reconocida transcendencia, dirigida a aglutinar a una comarca dividida entre las provincias de Granada y de Almería. Como punto de encuentro de estos territorios, el Festival está permitiendo la consolidación del tejido social y cultural de la zona, así como la promoción de la riqueza patrimonial de cada uno de sus pueblos y por ello cada edición se celebra en un municipio distinto con alternancia entre los de la provincia de Granada y los de la provincia de Almería.

Con fecha 17 de marzo del año en curso, el Ayuntamiento de Láujar de Andarax remite escrito de fecha 17-3-2017 y número de registro de entrada 5652 a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada solicitando la concesión de una subvención por importe de 16.800,00 € y aportando Memoria de la actividad para la que serán destinados los fondos, presupuesto y declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de una subvención de conformidad con el artículo 37 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este contexto, la Diputación de Almería ha presentado escrito de fecha 4-4-2017 y número de registro de entrada 7313 en el que informa que ha previsto colaborar con el Ayuntamiento de Láujar de Andarax con la cantidad de 20.000,00 € y solicita la colaboración de la Diputación de Granada para que, aunando esfuerzos, se realicen acciones conjuntas dirigidas a la organización y financiación de este importante evento.

Las tres instituciones manifiestan su voluntad de firmar un Convenio de Colaboración para la realización y financiación conjunta del XXXVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, 2017.

Código Seguro de Verificación	IX6QE07CJJXY3BJI2N5AM3XSGL	Fecha y Hora	26/05/2017 13:14:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IX6QE07CJJXY3BJI2N5AM3XSGL	Página	1/4



J. Gobierno 23-05-2017

Visto el texto del "Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Almería y Granada y el Ayuntamiento de Láujar de Andarax para la financiación del XXXVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, 2017".

Vista la Memoria Justificativa de la Técnico Responsable de la Actividad (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), de fecha 2 de mayo de 2017.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de la Sección de Administración de Cultura de fecha 4 de mayo de 2017.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Láujar de Andarax (Almería) para la financiación del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, 2017, por importe de 16.800,00 €, con cargo a la aplicación 211.33412.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria instrumental de la subvención de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática reseñada en el punto primero, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 11 (Cultura)
- Tipo de beneficiario: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: POS (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: Nulo
- Actividad Económica: 90.0 (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

TERCERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Almería y Granada y el Ayuntamiento de Láujar de Andarax para la financiación del XXXVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, 2017, en los términos que se establecen en el texto que se acompaña. La firma del Convenio supone la aceptación de la subvención sin que sea necesario el pronunciamiento previo por parte del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder y en consecuencia abonar, tras la firma del Convenio, una subvención a favor del beneficiario que se indica, en la cuantía, términos y condiciones que se especifican:

Beneficiario y CIF

Ayuntamiento de Láujar de Andarax, CIF P-0405700-F

Aplicación Presupuestaria

211.33412.46200

Código Seguro de Verificación	IX6QEO7CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Fecha y Hora	26/05/2017 13:14:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IX6QEO7CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Página	2/4



Finalidad

XXXVI FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, 2017

Gastos o partidas subvencionables

Gastos derivados de la organización del Festival (acondicionamiento de espacios, decoración, escenario, iluminación, sonido, acondicionamiento aparcamientos, premios, protocolo, seguridad, sillas, difusión, manutención y hospedaje, actuaciones, etc.)

Cuantía de la subvención

16.800,00 €

Coste total de la actividad

43.000,00 €

Forma de realización del pago

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficio tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada.

Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas.
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Subcontratación de la actividad subvencionada

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad.

Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017
La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Plazo de justificación de la subvención

13 de octubre de 2017

Código Seguro de Verificación	IX6QEO7CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Fecha y Hora	26/05/2017 13:14:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IX6QEO7CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Página	3/4



Forma de justificación

La justificación se presentará ante la Diputación de Granada y por la totalidad del presupuesto, es decir por la cantidad de 43.000,00 € y se cumplimentará mediante una Memoria de Actuación, certificado expedido por funcionario del Ayuntamiento con poderes certificadores en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Granada y relación de otros ingresos obtenidos propios o ajenos, para el mismo proyecto.

Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

La imagen institucional de la Diputación de Granada, deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente Resolución de convocatoria instrumental y de concesión de subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada la subvención nominativa concedida, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con la legislación de transparencia”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Código Seguro de Verificación	IX6QE07CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Fecha y Hora	26/05/2017 13:14:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IX6QE07CJJXY3BJI2N5AM3XSGI	Página	4/4

